



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal (RC)
Demandante(s): Juan Carlos Rodríguez Herrera
Demandado(s): José Miguel Correa González y Otra
Radicación: 25269310300120210008700

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede pasa el despacho a pronunciarse sobre los aspectos pendientes de resolución en el presente asunto, como sigue:

PRIMERO: TENER por notificados en debida forma a los demandados JOSÉ MIGUEL CORREA GONZÁLEZ y MARGOT CHÁVEZ, quienes dentro del término señalado por la ley presentaron contestación de la demanda.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado JHON JAIRO PULIDO ROJAS, identificado con la C.C. No. 1.019.017.847 y portador de la Tarjeta Profesional No. 262.075 del C. S. de la J., para intervenir en el proceso como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

TERCERO: CORRER traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada en la forma prevista en los artículos 110 y 370 del Código General del Proceso.

Por secretaría, contrólense el término correspondiente.

Cumplido lo anterior, regrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 74, hoy 24 de junio de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d1ebb9a24355b78f513fd60162bb97c973c645198352d0031f4c1a7ea7368e0**

Documento generado en 23/06/2022 11:39:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>